



Datos del expediente:	Asunto:
39945K/2023 P2 - Preparación, gestión y adjudicación del contrato FMCEUP	SERVICIO PARA COLONIAS DE VACACIONES EN EL MUSEU DEL PUEBLU D'ASTURIES (MPA) dividido en lotes por procedimiento simplificado abreviado y con condición social
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: 01015532 Fecha Emisor: 21/04/2023	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. Resulta necesario proceder a la contratación del **SERVICIO PARA COLONIAS DE VACACIONES EN EL MUSEU DEL PUEBLU D'ASTURIES (MPA)** dividido en lotes por procedimiento simplificado abreviado y con condición social a cuyo efecto se ha emitido informe de iniciación expediente

SEGUNDO. Se pretende dotar el contrato con los créditos consignados en la aplicación presupuestaria I25.32340.227.99 (Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales- Educación) del Presupuesto de Gastos de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular para el año 2022, prorrogado para el 2023.

TERCERO. La Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular (en adelante FMCyUP) es un organismo autónomo del Ayuntamiento de Gijón/Xixón que desarrolla los fines públicos que tiene atribuidos en sus Estatutos en las áreas de actividad del saber, la cultura y la educación. A través de la presente contratación, se da cumplimiento sus fines y objetivos.

CUARTO. La FMCEUP no dispone de medios propios para llevar a cabo ni el servicio ni el suministro, pues no se encuentra entre sus fines institucionales la producción de los bienes ni la prestación del servicio que se pretende contratar.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. Conforme a lo establecido en la Base 3ª 2 de las de Ejecución del Presupuesto de la FMCEyUP corresponde a la Presidencia de la Junta Rectora la autorización y/o disposición de gastos que se originen en el ejercicio de sus competencias y, en su caso, la aprobación del expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación que puedan derivarse de las mismas, cuya cuantía sea superior a 8.000,00 euros y no exceda del 0,5% de ingresos corrientes del presupuesto de la FMCEyUP, 65.254,00 € para el ejercicio 2023.

SEGUNDO. El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone que *"la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante"*.

TERCERO. La FMCEyUP, es un organismo autónomo del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, que desarrolla los fines públicos que tiene atribuidos en sus Estatutos, aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, en sesión de 12 de febrero de 1993 (BOPA 16-III 1993), en las áreas de actividad del saber, la cultura y la educación, según lo señalado en el art. 3 de los mismos: *"La fundación tiene por objeto la organización y prestación de los servicios encomendados por el Ayuntamiento de Gijón en las diferentes áreas del saber, la cultura y la educación, financiada por medios públicos y aquellos otros recursos que la propia Fundación pueda obtener, en beneficio de los ciudadanos del concejo que deseen ampliar su participación en la acción formativa, cultural y educativa, tanto individual como colectivamente."*

A la vista del régimen de competencias establecido en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), cuyo artículo primero modificó la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del régimen local, las áreas de actividad de la FMCEyUP que se ven afectadas por el presente contrato, se encuentran amparadas por las competencias municipales que la FMCEyUP desarrolla, por encomienda del Ayuntamiento de Gijón/Xixón a través de sus Estatutos, en el ejercicio de competencia propia que la legislación vigente atribuye a dicha entidad local en virtud del artículo 25 de la Ley de Bases del régimen Local.

VISTO el expediente de razón, la Presidencia RESUELVE:

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de contratación del **SERVICIO PARA COLONIAS DE VACACIONES EN EL MUSEU DEL PUEBLU D'ASTURIES (MPA)** dividido en lotes por procedimiento simplificado abreviado y con condición social.

SEGUNDO. Disponer la publicación de la iniciación del expediente de contratación en el perfil del contratante de la Presidencia de la FMCEyUP .

Lo resolvió la Presidencia en el día de la fecha, de lo que yo, Secretaria, doy fe.